

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.963

Miércoles 2 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2551231

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN PARA OBRAS NUEVAS, LOTEOS, SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES

Viña del Mar, 26 de septiembre de 2024.- Esta Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
Núm. 13.069.

Vistos estos antecedentes:

El decreto alcaldicio N° 12.821, de fecha 16 de septiembre de 2024, que encarga la elaboración y tramitación de los estudios tendientes a modificar el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar vigente, en el sector urbano Reñaca norte costa; el oficio Ord. Alcaldicio N° 1387/24 en que solicita a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, la autorización para postergar permisos de edificación en el área de estudio; el informe favorable de Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso remitido mediante Ord. N° 1.924, de fecha 25 de septiembre de 2024; la Circular N° 175 de la División de Desarrollo Urbano Minvu; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el DS N° 47/1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el DS N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y en mi calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar,

Considerando:

- Que el Plan Regulador Comunal vigente, aprobado por decreto alcaldicio N° 10.949/2002, establece los usos de suelo, además de las condiciones de edificación y subdivisión en el área ubicada en el sector de Reñaca, en su tramo norte-costa, adyacente al Santuario de la Naturaleza Campo Dunar Punta de Concón, zonificaciones V3 y V5, en el área de estudio.
- Que, la Municipalidad de Viña del Mar se encuentra desarrollando estudios para modificación del Plan Regulador Comunal vigente en el área descrita, conforme al decreto alcaldicio N° 12.3821/24;
- Que, mientras se desarrolla y concluye el proceso de modificación anteriormente indicado, resulta necesario postergar permisos en toda el área de estudio;
- Que los fundamentos para la postergación de permisos de edificación, se encuentran expresados en informe remitido mediante Ord. Alcaldicio N° 1.387, de fecha 16 de septiembre de 2024, ajustándose a las instrucciones impartidas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en esta materia;
- Que, mediante oficio Ord. N° 1924/24, la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región Valparaíso ha informado favorablemente la solicitud de postergación de permisos de edificación en los términos indicados más adelante; y
- Que, conforme a las facultades que me otorga la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021 en causa Rol 299-2021, dicto el siguiente:

Decreto:

1°.- Postérgase el otorgamiento de permisos de edificación para obras nuevas, loteos, subdivisiones y urbanizaciones, por un plazo de 3 meses, para proyectos que se emplacen dentro del polígono del área de estudio, cuyos límites se definen a continuación:

CVE 2551231

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

NORTE: Límite Sur del Campo Dunar Punta de Concón, en la comuna de Viña del Mar.
SUR: Sector Cochoa, y tramo de Calle Las Ágatas.
ORIENTE: Avenida Edmundo Eluchans (Av. Concón-Reñaca).
PONIENTE: Límite comunal con el Océano Pacífico.

Lo anterior, de acuerdo a lo graficado en polígono según los vértices (1 al 16) contenido en lámina MRNC-PP "Área de estudio Sector Reñaca Norte Costa", que conformará la Modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar Zona V3 , del Sector Reñaca Bajo, a saber:

COORDENADAS UTM VÉRTICES ÁREA DE ESTUDIO

N° VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	262171	6350636
2	262113	6350634
3	262050	6350580
4	262013	6350573
5	261936	6350629
6	261894	6350661
7	261928	6350689
8	261891	6350722
9	261923	6350815
10	261948	6350971
11	261852	6351264
12	261778	6351379
13	261742	6351629
14	261711	6351748
15	261986	6351766
16	262155	6351157

- 2°.- Publíquese el presente decreto, por una vez, en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación de la comuna.
- 3°.- Infórmese a la comunidad mediante exhibición del presente decreto y plano respectivo, en dependencias de Asesoría Urbana de esta Municipalidad.
- 4°.- Notifíquese, por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes y remítase copias a la Dirección de Obra Municipales.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente decreto alcaldicio.- Macarena Ripamonti Serrano, Alcaldesa.- Jorge Collado Villagra, Secretario Municipal (S).